



DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS :

11.260

18 MAR 2013

1.- La Ordenanza N° 004 del 27.12.1991, en cuyo anexo norma la Instalación de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP).

2.- El Correo electrónico de fecha 15.03.2013, del Inspector de Obras don Roberto Soto Torres, de la Dirección de Obras Municipales que autoriza la instalación de un kiosco de diarios y revistas, que adjunta documentos debidamente autorizados por el Alcalde.

3.- La autorización de don José Carrillo Arriagada, Director del Colegio "Newharvest", CI que autoriza a la Sra. Ana María Cárcamo Molina a instalar un Kiosco de Diarios y Revistas, en el exterior de dicho establecimiento educacional.

4.- Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993, y sus modificaciones, sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bien Nacional de Uso Público, propaganda y otros servicios.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los Bienes Nacionales de Uso Público, son asignados por el Alcalde y que estos no se pueden arrendar ni transferir.

DECRETO :

1.- Autorízase a la contribuyente que se individualiza, a ocupar el espacio del Bien Nacional de Uso Público, que se señala y a ejercer la actividad económica que se detalla:

Nombre : ANA MARIA CARCAMO MOLINA
Cédula de Identidad :
Domicilio Particular :
Comuna de Temuco
Ubicación BNUP : Uno Norte frente al N° 050 exterior colegio "Newharvest"
Tipo de Kiosco : Características del tipo octogonal, metálico, color verde.
Cantidad M2 Autorizados : 1,89 mts.2
Actividad Económica Autorizada: Venta de Diarios y Revistas
Período de Autorización : Indefinido

573.895.-

3.- El contribuyente deberá cancelar oportunamente, los derechos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público, Patente y otros derechos municipales. El no pago oportuno de estos derechos, caduca automáticamente la presente autorización de ocupación.

4.- Queda prohibido al contribuyente ceder a cualquier título a un tercero el derecho de ocupación otorgado por el presente Decreto, sin que medie autorización municipal.

5.- Este presente permiso de ocupación, tendrá el carácter de precario y, en consecuencia la Municipalidad de Temuco podrá anularlo, trasladarlo o modificarlo en cualquier momento, sin indemnización alguna de parte del municipio al contribuyente. El no cumplimiento de las normas contenidas en este Decreto, anulará la presente autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/LBG/gra.


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

c.c. Dpto. Rentas Municipales
Dir. Obras Municipales
Interesado


DIRECTOR JURIDICO